



Subd. De Gº y Dº de Personas  
Depto. Seguridad y Salud en el Trabajo

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 6015

**PUNTA ARENAS, 15 de noviembre de 2024.**

**VISTOS:** Resolución N° 6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3/17.01.2023 que modifica Resolución N° 6/29.03.2019; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; N°1205/16.02.2024 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Resolución Exenta N°5094/27.09.2024, que establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes; Resolución N°1448 que actualiza protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo, las Orientaciones Programáticas Prevención Factores de Riesgo Psicosocial en Redes Asistenciales del 16 de abril de 2021 que coloca por objetivo prevenir y resguardar el consumo problemático de alcohol y drogas mediante herramientas de sensibilización y capacitación y el Ordinario C 35/N°2080, del 19 de julio de 2021 que difunde la Guía para el Gestor Saludablemente para la implementación de medidas inmediatas para el cuidado de la salud mental del personal que trabaja en la red integrada de Servicios de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°4 de 17.02.2023 del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que esta política es una iniciativa promovida en el marco del programa Saludablemente y forma parte del plan de trabajo del programa "Trabajar con Calidad de Vida", el cual fue formalizado mediante un acuerdo protocolar suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas (SENDA) el 09 de abril de 2024.
- 2) Que la implementación de esta política sigue las etapas establecidas para certificar al Servicio de Salud Magallanes como un entorno laboral saludable en esta materia. Estas etapas incluyen la firma del acuerdo protocolar, la conformación del equipo coordinador, el diagnóstico inicial a través de un instrumento de evaluación, el diseño del plan de acción y política preventiva, la implementación del plan, la evaluación y la certificación final.
- 3) Que el acuerdo protocolar de colaboración entre el Servicio de Salud Magallanes y SENDA tiene como objetivo implementar el programa de prevención del consumo de alcohol y drogas en espacios laborales "Trabajar con Calidad de Vida".
- 4) Que el proceso de diagnóstico inicial se llevó a cabo mediante la encuesta de Calidad de Vida Laboral en julio de 2024, cuyos resultados fueron publicados por correo electrónico y están disponibles en la página web del programa Saludablemente (<https://saludablementessm.cl>).
- 5) Dicha política ha sido elaborada por el Equipo Preventivo Coordinador del programa Trabajar con Calidad de Vida del Servicio de Salud Magallanes, para su implementación en el marco del programa mencionado.
- 6) Que, a partir de los resultados de la encuesta mencionada, se ha elaborado el plan de trabajo del equipo coordinador del programa, siendo el primer paso la creación de la presente política preventiva que requiere ser formalizada mediante resolución, dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N :

**1. APRUEBESE, la Política Preventiva de Consumo de Alcohol y Drogas y Calidad de Vida Laboral** del Servicio de Salud Magallanes, estableciendo su vigencia a partir de la fecha de emisión del presente documento y que se mantendrá vigente hasta nueva disposición.

\*\*\*\*\*



### POLÍTICA PREVENTIVA DE ALCOHOL Y DROGAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Servicio de Salud Magallanes

#### I. INTRODUCCIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Ante los riesgos que implica el uso de drogas en los lugares de trabajo y conscientes de la responsabilidad social que tiene el **Servicio de Salud de Magallanes** frente a esta compleja problemática, se implementará la presente **Política Preventiva del Consumo de Alcohol y Drogas y Calidad De Vida Laboral**.

De acuerdo a lo anterior, la prevención del consumo de alcohol y drogas será entendida por nuestra organización como **"un proceso activo de promoción de iniciativas que buscan fortalecer el bienestar integral de los funcionarios/as, fomentando un entorno que apoye la toma de decisiones informadas y saludables, y que proporcione herramientas preventivas frente al consumo de alcohol y drogas."**

Para fines de esta política, la prevención será una responsabilidad compartida por todos los funcionarios/as, e implica el desarrollo de una **Cultura Preventiva**, entendida como **el conjunto de creencias, actitudes y prácticas compartidas por todos nuestros miembros, los que finalmente se expresan en comportamientos que ayudan a promover una conducta saludable respecto al consumo de alcohol y drogas**.

Comprendemos la construcción de una vida saludable tendiente a la gestión del propio autocuidado, alejada del consumo de alcohol y drogas, como un proceso sostenido de creencias, acciones y disposiciones dirigidas a crear oportunidades para el desarrollo y mantenimiento del bienestar integral, la autodeterminación y el equilibrio, tanto individual como colectivo. Se trata de un proceso dinámico, en tanto la salud no es un estado total y permanente, sino que se encuentra asociada a las interacciones que se producen entre las esferas individuales (factores físicos, biológicos, psíquicos, espirituales) y las de carácter social, cultural, político y económico que configuran condiciones estructurales para la promoción de la salud.

La presente política ha sido elaborada por un equipo representativo de todos los funcionarios/as de la organización, de forma consensuada, y en conjunto con el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Droga (SENDA)**, entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas públicas de prevención del consumo **Alcohol y Drogas**, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de estas sustancias.

#### II. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

Los principios generales de la presente política son:

- a) Este Servicio de Salud considera fundamental, y se compromete a promover la prevención y sensibilización de los problemas relacionados con el consumo de **alcohol y drogas**.

b) La organización, y por lo tanto todos sus funcionarios/as reconocen que **el uso y abuso de alcohol y drogas, afecta la calidad de vida laboral**, ya que impacta en la salud y seguridad del funcionario/a, su vida familiar, en la calidad de su trabajo, productividad, y en los servicios o productos a los que está orientado la organización; y por ende en la sociedad en que se encuentra insertos.

c) Reconocemos que existen condiciones laborales presentes en nuestra organización que pueden considerarse factores protectores o de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas. De acuerdo con esto, la organización se compromete a promover los objetivos contenidos en **la presente política, orientados a promover conductas saludables y mejorar la calidad de vida laboral de todos nuestros funcionarios/as, integrando de manera indirecta a las familias de los funcionarios/as cuando sea posible, a través del trabajo directo con el personal**. Estas acciones tendrán carácter permanente y sistemático y estarán definidas en el Plan de Acción Preventivo anual de la organización.

d) La organización en su conjunto considera **el consumo de alcohol y drogas, como una problemática de salud, y por consiguiente, la abordará sin discriminación alguna**, como cualquier otro problema de salud en el trabajo. De acuerdo a esto se respetará el **carácter confidencial de toda información vinculada a funcionarios/as y situaciones relacionadas con el consumo de estas sustancias** que se entregue de acuerdo a los sistemas de apoyo u orientación dispuestos. **Cualquier información recopilada sobre el consumo no será utilizada para afectar negativamente el estatus laboral del funcionario salvo que, de acuerdo a las circunstancias particulares del caso, fuere procedente iniciar algún procedimiento disciplinario administrativo o iniciar las acciones legales que fueren pertinentes de acuerdo a la legislación vigente**.

Esta política se alinea con la normativa vigente, incluidas las disposiciones de la Ley 18.834, la Ley 20.000 y el Código Penal Chileno, además del Reglamento Interno y el Código de Ética de esta organización. Cualquier consumo o tráfico de drogas será sancionado conforme a la legislación mencionada y por las autoridades competentes. El Servicio de Salud Magallanes no intervendrá en estos procedimientos, salvo cuando dichos actos ocurran dentro del lugar de trabajo o durante el desempeño de las funciones, afectando la calidad del servicio. En estos casos, se adoptarán las medidas facultadas de acuerdo al Estatuto Administrativo, garantizando un entorno laboral seguro y adecuado, siempre respetando las normativas legales.

### III. PRINCIPIOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS

El Servicio de Salud Magallanes adhiere a un principio de tolerancia cero frente al consumo, tráfico, posesión y distribución de drogas ilícitas, en línea con las leyes nacionales, especialmente la Ley 20.000. El incumplimiento de estas normativas será denunciado a las autoridades competentes, garantizando un entorno de trabajo seguro y libre de sustancias ilegales.

Se prohíbe el consumo, distribución y venta de alcohol y sustancias ilícitas en las dependencias del Servicio de Salud Magallanes durante el horario laboral. Se promueve un ambiente laboral libre de alcohol como medida para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y garantizar la calidad de los servicios prestados.

El servicio se compromete a implementar políticas y acciones preventivas que sensibilicen a los funcionarios/as sobre los riesgos del consumo de sustancias, tanto lícitas como ilícitas. Estas iniciativas estarán orientadas a fortalecer la toma de decisiones saludables, reducir factores de riesgo y promover un estilo de vida saludable entre el personal.

El Servicio de Salud Magallanes declara su compromiso de prevenir el abuso de medicamentos que no hayan sido prescritos por un profesional de la salud. Se fomentará la educación sobre los riesgos del uso indebido de fármacos y se ofrecerá apoyo a aquellos que presenten signos de abuso de estas sustancias, en el marco de un ambiente de confidencialidad y respeto. La utilización de medicamentos psicotrópicos deberá estar justificada por indicación médica.

Se recomienda a todo funcionario/a que se encuentre bajo un tratamiento con medicamentos psicotrópicos o a fin, que puedan alterar de alguna manera su estado de conciencia o motricidad, y que por lo tanto pueda interferir en su desempeño laboral, informar oportunamente esta situación a la jefatura directa, quien tratará esta información de modo confidencial. Esta medida tiene por objetivo prevenir eventuales accidentes. Será responsabilidad de cada funcionario/a, el notificar a su jefatura de esta condición.

Todo funcionario/a podrá solicitar orientación si se encuentra con consumo problemático de alcohol y drogas a través del equipo coordinador del programa Trabajar con Calidad de Vida. (Esto excluye a quienes sean sorprendidos infraganti, a quienes aplica el procedimiento disciplinario administrativo)

En caso de que un funcionario/a presente signos "evidentes" de consumo de alcohol, estupefacientes o drogas durante su jornada laboral, se podrá a través del equipo coordinador del programa Trabajar con Calidad de Vida, ofrecer orientación a fin de vincular al funcionario/a afectado/a con la atención clínica correspondiente y disponible en la red de salud. En caso de que la situación sea recurrente o afecte gravemente la calidad del servicio, se iniciará un procedimiento administrativo para abordar el caso.

Se encuentra estrictamente prohibido a los funcionarios/as presentarse en su lugar de trabajo bajo evidentes signos de consumo de alcohol, hálito alcohólico o consumo de drogas.

La organización se compromete a no estigmatizar ni sancionar a quienes busquen ayuda voluntariamente, siempre que esto no interfiera con el desempeño de sus funciones.

#### IV. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

La Política Preventiva del Servicio de Salud Magallanes se centra en la promoción de acciones de sensibilización y prevención orientadas a mejorar la Calidad de Vida Laboral. Esto se concibe como un conjunto de condiciones laborales, ambientales y sociales que promueven el bienestar integral de los funcionarios, facilitando un equilibrio saludable entre las responsabilidades laborales y personales. Asimismo, esta política suscita un plan de acción preventivo que debe tener como objetivo:

- **Promover una cultura de prevención:** Fomentar una cultura organizacional que valore el bienestar físico y mental de todos los funcionarios/as, mediante la promoción de hábitos saludables y la prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias como alcohol y drogas.
- **Sensibilizar sobre los riesgos:** Desarrollar acciones de sensibilización continua que informen y eduquen a los funcionarios/as acerca de los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias, tanto a nivel personal como laboral, impactando positivamente en su toma de decisiones.
- **Desarrollar habilidades preventivas:** Capacitar a los funcionarios/as en la identificación de factores de riesgo y en la adquisición de habilidades preventivas que les permitan gestionar situaciones de estrés o presión laboral sin recurrir al consumo de sustancias.
- **Facilitar el acceso a información y apoyo:** Ofrecer mecanismos de orientación y apoyo accesibles a los funcionarios/as y, en la medida de lo posible, a sus familias, brindando información confiable sobre prevención y recursos de apoyo en caso de problemas relacionados con el consumo.
- **Crear un entorno laboral seguro:** Fomentar que las instancias organizacionales dedicadas a promover un entorno laboral seguro y saludable desarrollen estrategias que fortalezcan un ambiente de trabajo positivo, entendido como un factor clave en la protección de la salud mental.
- **Promover la participación activa:** Involucrar a los funcionarios/as en la creación y revisión de iniciativas preventivas, fomentando su participación activa en la identificación de áreas de mejora y en la construcción de una cultura organizacional preventiva.

#### V. RESPONSABILIDADES

Rol de la Dirección:

La Dirección deberá garantizar el cumplimiento de la Política Preventiva del Consumo de Alcohol y Drogas y la Calidad de Vida Laboral para los funcionarios/as del Servicio de Salud Magallanes.

Rol del Equipo Preventivo Coordinador:

El equipo en su conjunto será responsable de gestionar la implementación del Plan de Acción Preventivo, de acuerdo con la presente política.

Rol de los funcionarios/as y Trabajadores:

Para que la política sea efectiva, todos los funcionarios/as y trabajadores de empresas externas de la organización deben comprometerse a respetar, apoyar y promover la Política Preventiva del Consumo de Drogas y Abuso del Alcohol del Servicio de Salud Magallanes.



**VI. SOBRE LOS ALCANCES DE LA POLÍTICA.**

La Política Preventiva del Consumo de Alcohol y Drogas se aplica a todos los funcionarios de la organización, sin excepción, incluyendo personal de planta, contrata y honorarios del Servicio de Salud Magallanes. Adicionalmente, para el personal de compra de servicios y alumnos en práctica, el Servicio notificará al empleador o a la institución educativa correspondiente para coordinar la implementación de las medidas necesarias. La política preventiva de alcohol y drogas del Servicio de Salud Magallanes rige a contar de su validación interna por parte de las autoridades, quedando anexa en la Reglamentación Interna, y por lo tanto, formando parte de la relación contractual de los funcionarios/as del Servicio de Salud Magallanes, en todo lo que no fuere contrario a la Constitución Política de la República y la Leyes.

Verónica Yáñez González  
Directora  
Servicio de Salud Magallanes



Lorena Guala Vivar  
Directora Regional  
SENDA Magallanes

Fecha de validación/ratificación: 17 de octubre de 2024

\*\*\*\*\*

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente política será aplicable a todos/as los/as funcionarios/as que desempeñan funciones en el Servicio de Salud Magallanes, titulares, contratados bajo las leyes 18.834, 19.664 y 15.076 y honorarios.

3. **INDÍQUESE**, que esta política se extiende a todos los establecimientos dependientes de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y hospitales dependientes y autogestionados de la Red Asistencial de Salud local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Verónica*  
**VERÓNICA ALEJANDRA YÁÑEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**



VYG/FRG/JAS/nus  
N° 3568/

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

Hospital Clínico Magallanes  
Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales  
Hospital de Porvenir Dr. Marco Chamorro Iglesias  
Hospital Comunitario de Puerto Williams Cristina Calderón  
Sub. Gestión y Desarrollo de las personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Sub. Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Sub. Recursos Físicos de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Sub. Administrativa y Financiera de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Depto. Desarrollo Organizacional de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Depto. de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Depto. Asesoría Jurídica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Depto. Auditoría de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes  
Depto. Salud Mental.  
Jefatura SAMU Magallanes  
Equipo Preventivo Coordinador programa "Trabajar con Calidad de Vida"  
Oficina de partes (original)